

BOLETIN

DE LA PROVINCIA



OFICIAL

DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Intendencia de la Provincia de Palencia.—La Direccion general de Rentas con fecha 28 de Junio próximo pasado me comunica la Real órden circular siguiente.

„El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado à esta Direccion con fecha 17 del actual la Real órden que sigue:—Circular.—He dado cuenta à la REINA Gobernadora del expediente promovido por Don Henrique Koose y Don Matías Huelin, apoderados del comercio de Malaga, en solicitud de que se alce la prohibicion que impone la Real órden de 28 de Julio de 1829, de introducir por los puertos del Mediterráneo la loza nombrada de pedernal procedente del extranjero, y que reduciéndose el derecho que la está señalado en los del Océano à lo que parezca conveniente y moderado, se generalice à todas las Aduanas de la Península; y enterada S. M. de lo que sobre el asunto han expuesto la Junta de Aranceles y la Direccion general de Rentas, se ha servido mandar, que cese desde luego la prohibicion de la entrada de loza por el Mediterráneo, y que se observen las reglas siguientes: 1.^a Que las piezas grandes de loza de pedernal pague cada una un real y diez y siete maravedís, las medianas un real, y las pequeñas veinte y cuatro maravedís: 2.^a Que las piezas grandes de porcelana ó china paguen siete reales y diez y siete maravedís, las medianas cinco reales, y las pequeñas tres reales y diez y ocho maravedís: 3.^a Que se aumente una tercera parte por razon de bandera; entendiéndose que las que se introduzcan por tierra pagarán como si se introdujesen en pabellon extranjero: 4.^a Y que la Junta de Aranceles acuerde y proponga si podrá ser conveniente, y bajo qué bases, reducir à peso el adeudo de toda clase de loza. De Real órden lo comunico à V. SS. para los efectos correspondientes.—Y la Direccion la inserta à V. S. para su cumplimiento y conocimiento del Comercio; sirviéndose V. S. avisar el recibo.”

La traslado à VV. para su inteligencia y go-

bierno.—Dios guarde à VV. muchos años. Palencia 8 de Julio de 1834.—Manuel Sanchez Ocaña.—Sres. Justicias y Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia.

Gobierno civil de la Provincia.

Procederá V. à la busca y captura de Pablo Alcon, natural de Mosqueruela en Aragon, soltero, de oficio pelayre, edad 20 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo castaño claro, nariz regular, color trigueño.—Francisco Chansa Albert, natural y vecino de Picasente, en Valencia, soltero, labrador, edad 19 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color sano.—Ecequiel Garcia, natural y vecino de Castroponce, casado, jornalero, edad 26 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, color trigueño.—Julian Arrimon Zapata, natural y vecino de Pedroñeras, en Castilla la Nueva, soltero, labrador, edad 19 años, estatura 5 pies 1 pulgada, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color claro.—Fugados del presidio del Real Canal de Castilla y caso de verificarse su arresto, les remitirá V. con toda seguridad à mi disposicion para los efectos convenientes.—Dios guarde à V. muchos años. Palencia 10 de Julio de 1834.—El Conde de Cabarrus.—Sr. Alcalde encargado de Policia de....

NOTICIA.

OVIEDO 2 de julio. Hé aquí la lista de los Procuradores à Cortes por nuestra provincia.

Conde de Toreno.

Don Agustin Argüelles.

Don Manuel María Acevedo, gefe político que fue de Oviedo.

Don Alvaro Florez Estrada.

Don Alvaro de Naria, coronel del provincial de Oviedo.

Don José Lorenzo Salas, suplente de las Cortes de 1820., coronel de ejército.

La víspera de las elecciones otorgaron los electores una escritura señalando 12,000 reales anuales en favor de Don Agustin Argüelles por toda su vida.

(La Abeja.)

PARTIDOS JUDICIALES

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

A fin de rectificar cualquiera equivocacion que haya podido padecerse en las listas de los pueblos de esta Provincia, que ha formado esta Secretaría del Gobierno civil de mi cargo, con presencia de la division de partidos recibida de la Superioridad y de los estados de las líneas divisorias con las provincias limitrofes presentadas por el Arquitecto comisionado, he dispuesto su circulacion por medio del Boletin encargando á las Justicias de las respectivas cabezas de Partido, me avisen oficialmente su conformidad en cuanto á los pueblos que comprende cada una, ó de las alteraciones que deben contribuir á su perfecta organizacion.

ASTUDILLO.

Amayuelas de abajo.
Amayuelas de arriba.
Amusco.
Astudillo y el convento de San Francisco.
Boadilla del Camino.
Cordobilla la Real.
Ibero de la Vega.
Melgar de Yuso.
Monzon.
Palacios del Alcor.
Piña de Campos
Priorato de Santa-Cruz de la Zarza.
Ribas y el convento de Calahorra.
San Cebrían de Buenamadre.
San Cebrían de Campos.
Santiago del Val.
Santoyo.
Támara.
Torquemada.
Valbuena de Riopisuerga.
Valdeolmillos.
Valdespina y el Caserío del Monte del Rey.
Villajimena y la Granja de Villagutierrez.
Villalaco.
Villamediana.
Villamedianilla.
Vizmalo.
Villodre.
Villodrigo.

BALTANAS.

Alba de Cerrato.
Antigüedad.
Baltanás y la Dehesa de Valverde.
Castrillo de Don Juan.
Castrillo de Onielo.
Cevico de la Torre.
Cevico-navero.
Cobos de Cerrato.
Cubillas de Cerrato y la Ermita de nuestra Señora de Onecha.
Espinosa de Cerrato.
Hermedes.

Herrera de Valdecañas.
Hontoria de Cerrato.
Hornillos de Cerrato.
Palenzuela.
Poblacion de Cerrato.
Quintana del Puente y el Monasterio del Moral.
Reynoso.
Soto de Cerrato.
Tabanera de Cerrato y la Granja de Olmos de Cerrato.
Tariego.
Valdecañas.
Valle de Cerrato.
Valles de Palenzuela.
Vertavillo.
Villaconancio y el convento de San Pelayo.
Villan de Palenzuela.
Villaviudas, la Dehesa de Tablada y la Ermita de Santa Coloma.

CARRION.

Abia de las Torres.
Arconada.
Arroyo.
Bahillo.
Bustillo de la Vega.
Bustillo del Paramo.
Cabañas.
Carrion, el convento de Benevivere y los despoblados de Macintos, Olmitos y Villafolfo.
Castrillejo de la Olma.
Calzada de los Molinos.
Calzadilla de la Cueva.
Cervatos de la Cueva, el Coto de Santa María de las Tiendas y el despoblado de Villatima.
Frómista.
Fuente-andrino.
Lagartos. (1)
Lantadilla.
Ledigos.
Lomas.
Marcilla.
Miñanes.
Moratinos.

NOGAL.

Osornillo.
Osorno.
Poblacion de Arroyo.
Poblacion de Campos.
Poblacion de Soto.
Quintanilla de la Cueva.
Requena.
Revenga.
Riveros de la Cueva.
Robladillo.
San Carlos de Abanades.
San Llorente de la Vega.
San Mames de Campos.
San Martin de la Fuente.
Santillana de Campos.
Terradillos.
Torre de los Molinos.
Villacuende.
Villadiezma.
Villa-herreros.
Villalcazar de Sirga ó Villasirga.
Villambran.
Villamorco.
Villamuera y el Priorato de Villaverde.
Villanueva de los Nabos.
Villanueva del rio Carrion.
Villarmentero.
Villasabariego.
Villaturde.
Villoldo.
Villotilla.
Villovieco.

CERVERA DE RIOPISUERGA.

Aguilar de Campó y la Granja de Villalain.
Alba de los Cardaños.
Amayuelas de Ojeda.
Arbejal.
Areños.
Aviñante.
Baños de la Peña y el despoblado de San Andres.
Barajores.
Barcenilla.

(1) El pueblo de Lagartos comprendido en el Partido de Carrion, á pasado en la nueva division territorial á la Provincia de Leon, pero esta consultado á la Superioridad para que vuelva á la de Palencia.

Barrio de San Pedro.
 Barrio de Santa María.
 Barruelo.
 Bascones de Ebro.
 Bascones de Valdavia.
 Becerril del Carpio.
 Berzosa de los Hidalgos.
 Brañosera.
 Buedo.
 Bustillo de Santullán.
 Cabria.
 Camasobres.
 Campo.
 Camporedondo.
 Canduela.
 Cantoral.
 Cardaño de abajo.
 Cardaño de arriba.
 Casa-vegas.
 Castrejón.
 Celada de Roble.
 Cenera.
 Cezura.
 Cervera de Riopisuerga.
 Cillamayor.
 Colmenares.
 Corbio.
 Cordobilla.
 Cornon.
 Cozuelos.
 Cubillo de Castrejón.
 Cubillo de Ojeda.
 Cuerno.
 Cuillas.
 Dehesa de Montojo.
 Elecha.
 Estalaya.
 Foldada.
 Fontecha.
 Frontada.
 Gama.
 Gramedo.
 Heras.
 Herrerucla.
 Intorcisa.
 Lastra.
 Lastrilla.
 La Vid de Ojeda.
 Lebanza y la Real **Cologata de Alabanza.**
 Ligüerzana.
 Loma.
 Lomilla.
 Lorea.
 Llazos.
 Matabuena.
 Mata Albaniega.
 Matamorisca.
 Mave.
 Menaza.
 Micieces de Ojeda.
 Monasterio.
 Montoto.
 Muarbes de Ojeda.
 Muda.
 Muñeca.
 Nava de Santullán.
 Nestar.

Nogales de Pisuerga.
 Olmos de Ojeda y el Despoblado de Santa Eufemia.
 Olleros de Paredes-rubias.
 Olleros de Pisuerga.
 Orbio.
 Otero de Guardo.
 Parapertú.
 Parazancas.
 Payo.
 Piedras-luengas.
 Pino de Viduerna.
 Pison de Castrejón.
 Pison de Ojeda.
 Polentinos.
 Porquera de los Infantes.
 Porquera de Santullán.
 Pozancos.
 Pradanos.
 Puebla de San Vicente.
 Puente-toma.
 Pumar.
 Quintana-luengos.
 Quintanatello.
 Quintanilla de Corbio.
 Quintanilla de la Berzosa.
 Quintanilla de la Hormiguera.
 Quintanilla de las Torres.
 Rabanal de los Caballeros.
 Rabanal de las Llantas.
 Rebolleda.
 Rebolledo de la Hinera.
 Recueba.
 Redondo.
 Renedo de la Hinera.
 Renedo de Zalima.
 Resoba.
 Respanda de Aguilar.
 Respanda de la Peña.
 Revilla de Pumar.
 Revilla de Santullán.
 Rios menudos.
 Roscales.
 Rueda de Pisuerga.
 Ruesga.
 Salcedillo.
 Salinas de Riopisuerga.
 San Andrés de Arroyo.
 San Cebrian de Muda.
 San Felices de Castillería.
 San Jorde.
 San Mames de Zalima.
 San Martín de los Herreros.
 San Martín de Perapertú.
 San Pedro de Moarbes.
 San Salvador de Contumada, y el despoblado de San Bartolomé.
 Santa María de Nava.
 Santibañez de Cervera.
 Santibañez de Ecla.
 Santibañez de la Peña y el Priorato de San Roman.
 Tarilonte.
 Traspeña.
 Tremaya.
 Triollo.
 Vado de Cervera.
 Val de Gama.

Valberzoso.
 Valcovero.
 Valoria de Aguilar.
 Valsadornin.
 Valsurbio.
 Valle de Santullán.
 Valle-espinoso de Aguilar.
 Valle-espinoso de Cervera.
 Vañes.
 Vega de Bur.
 Vega de Riacos.
 Velilla de Tarilonte.
 Ventanilla.
 Verbios.
 Verdeña.
 Vergaño.
 Verzosilla.
 Vidrieros.
 Viduerna.
 Villacibio.
 Villaescusa de Ecla.
 Villaescusa de las Torres.
 Villafria y el Priorato de nuestra Señora de Brezo.
 Villalbeto.
 Villallano.
 Villanueva de Henares.
 Villanueva de la Peña y el despoblado de Villosillo.
 Villanueva de la Torre.
 Villanueva de Riopisuerga.
 Villanueva de Muñecas.
 Villanueva de Vañes.
 Villaoliva.
 Villaren.
 Villavega de Aguilar.
 Villavega de Micieces.
 Villaverde de la Peña.
 Villavermudo.
 Villavillaco.

FRECHILLA.

Abarca.
 Abastas.
 Abastillas.
 Añoza.
 Antillo de Campos.
 Belmonte.
 Boada de Campos.
 Boadilla de Rioseco ó de las Abellanas, el Monasterio de Venavides, y despoblado de Tejadillo.
 Capillas.
 Cardeñosa.
 Castil de Vela y despoblado de Villalivierno.
 Castromocho.
 Cisneros y despoblado de Arenillas.
 Frechilla.
 Fuentes de Nava ó de Don Bermudo y despoblado de Pozeldamianes.
 Guaza y despoblado de San Pedro de Acebes.
 Mazariegos.
 Mazuecos.
 Meneses.
 Paredes de Nava y sus despoblados.

Pozo de Urama.
 Pozuelos del Rey.
 San Roman de la Cuba.
 Vaquerin de Campos y el convento de los Angeles.
 Villacidaler.
 Villada y despoblados de Villanueva y Valdejoque.
 Villalcan.
 Villalumbroso.
 Villanueva del Rebollar.
 Villarramiel.
 Villatoquite.
 Villelga.
 Villemar.
 Villerias.

PALENCIA.

Ampudia, el despoblado de Rayaces y la Ermita de nuestra Señora de Alconada.
 Autilla del Pino.
 Baños de Cerrato y de Riopisuerga.
 Becerril de Campos y sus despoblados.
 Calabazanos.
 Dueñas, el Caserío de Aguachal y el Monasterio y venta de San Isidro.
 Fuentes de Valdepero.
 Grijota.
 Husillos, el Priorato de Becerril y la venta de Valdemado.
 Magaz.
 Manquillos.
 Palencia.
 Paradilla.
 Paredes del Monte.
 Pedraza de Campos y el Caserío del monte de Villa-ramiro.
 Perales.
 Revilla de Campos.
 Santa Cecilia del Alcor.
 Torremormojon.
 Valoria del Alcor y la Granja de Valdebustos.
 Villafuella.
 Villaldivin.
 Villalobon.
 Villanueva de Campos.
 Villanueva de Cerrato.
 Villaumbrales.

SANDAMA.

Acera.
 Arenillas de Nuño-Peres.

Palencia 9 de Julio de 1834. El Conde de Cabarrus.

Arenillas de San Pelayo.
 Ayuelas.
 Barceña de Campos.
 Barrio de Buenavista.
 Barrio de la Puebla.
 Barrios de la Vega.
 Bascones de Ojeda.
 Buenavista.
 Calanorra de Buedo.
 Carbonera.
 Castrillo de Villavega.
 Celadilla del Rio.
 Cembrero.
 Collazos.
 Congosto y la venta de Buedo.
 Cornoncillo.
 Dehesa de Romanos.
 Espinosa de Villagonzalo.
 Fresno del Rio.
 Gañinas.
 Gozon.
 Guardo y la Ermita del Santo Cristo del Amparo.
 Herrera de Riopisuerga y el Priorato de Manana.
 Hijosa.
 Itero Seco.
 Lagunilla.
 Laserna.
 Lobera.
 Mantinos.
 Mazuelas.
 Membrillar.
 Mostares.
 Naveros.
 Olea.
 Olmos de Pisuerga.
 Oteros de Buedo.
 Páramo de Buedo.
 Pedrosa de la Vega y el despoblado de Retuerto.
 Pino del Rio.
 Polvorosa.
 Portillejo.
 Poza de la Vega.
 Puebla de Valdavia.
 Quintana Diza de la Vega.
 Quintanilla de Onsoña.
 Rilea.
 Renedo de la Vega.
 Renedo del Monte.
 Renedo de Valdavia.
 Revilla de Collazos.
 Saldaña, el Caserío de Nido y los despoblados de Albalá, Bustocirio, Casasola del Sotillo, la Aldea, Valbuena y Villaires.

San Andres de la Regla.
 San Cristóbal de Buedo.
 San Llorente del Páramo.
 San Martin del Monte.
 San Martin de los Molinos.
 San Martin del Valle.
 San Pedro de Cansoles.
 Santa Cruz de Buedo.
 Santa Cruz del Monte.
 Santa Olaja de la Vega.
 Santervas de la Vega.
 Santillana de la Vega y el despoblado de Casares.
 Sotillo de Buedo.
 Sotobañado.
 Tabanera de Valdavia.
 Tablares.
 Valcavadillo.
 Valderrábano.
 Vahenoso.
 Valles de Valdavia.
 Vega de Doña Olimpa y el Monasterio de Santa María de la Vega.
 Velilla de Guardo.
 Velillas del Duque.
 Ventosa del Rio Pisuerga.
 Villa-eles.
 Villafuella.
 Villa la Fuente.
 Villalva de Guardo.
 Villaluenga y el caserío de Gavinos.
 Villamelendro.
 Villambroz.
 Villanuriel.
 Villanecriel.
 Villantodrigo.
 Villanueva de abajo.
 Villanueva del Monte.
 Villanuño.
 Villamoronta.
 Villaproviano.
 Villaprovedo.
 Villapun.
 Villarabé.
 Villarmienzo.
 Villarodrigo.
 Villarobejo.
 Villasarracino.
 Villasila.
 Villasta.
 Villasur.
 Villorquite de Herrera.
 Villorquite del Páramo.
 Villosilla.
 Villota del Duque.
 Villota del Páramo.
 Zorita del Páramo.

Se admiten suscripciones a razón de 7 rs. al mes, para la Capital, llevado á casa de los Sres. suscriptores, y 9 fuera de ella y franco de porte, en la imprenta de GARRIDO, calle del Trompadero, número 5.